



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA XVIII - N° 312

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Se abroga la Ordenanza XVIII - N° 64 (Antes Ordenanza N° 765), en la que se intima a los propietarios de inmuebles a construir, reparar y nivelar las veredas según lo dispuesto en el Artículo 149 de la Ordenanza XVII – N° 15 (Antes Ordenanza N° 2964 – Anexo I) Código Fiscal Municipal.

ARTÍCULO 2.- Se abroga la Ordenanza XVIII - N° 136 del Programa "Fomento Municipal para la Construcción de Edificios de Estacionamiento de Vehículos Motorizados".

ARTÍCULO 3.- Se abroga la Ordenanza XVIII - N° 140 del programa para Uso Social de Baldíos y el Registro de Uso Social de los Terrenos Baldíos de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 4.- Se comunique al Departamento Ejecutivo Municipal, se publique y archive.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 23 del día 05 de septiembre de 2024.

Firmado:

Malena Mazal – Vice-presidenta 1ª – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de
Posadas.

Téc. Gustavo Turkienicz – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de
Posadas.